

# AFIP vigilará las compras en supermercados durante marzo: cuál es el nuevo monto y qué pasa si se excede

08/03/2024



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) modificó los montos a partir de los cuales controlará las compras en los supermercados. De esta manera se deberá identificar a los consumidores finales cuando se emitan tickets o facturas”.

“Dicho monto pasa de \$92.720.- a \$191.624.- cuando se trate de pagos a través de **medios electrónicos**. Cuando sea **mediante pagos en efectivo o por otros medios de pago no electrónicos**, el monto a partir del cual se debe identificar al consumidor final será \$95.812.- (antes \$46.360.-)”, informó el *Blog Contadores*.

Y agregó: **“Se actualizó a partir del 15 de enero de 2024 el importe de facturación a consumidor final para identificar en las facturas por aplicación de la actualización establecida en el RG 4444/19”**.

En este sentido, explica también que cuando el receptor de la factura sea un consumidor final, deberán detallar dichos datos si el importe de la operación es igual o superior \$191.624, mientras que **“el importe se incrementó un 106,67% (antes \$ 92.720)”**.

## **Los detalles de la decisión de AFIP**

El sistema “Comprobantes en Línea” considera que la operación fue realizada través de medios electrónicos cuando se marca en condiciones de venta: **Tarjeta de Débito, Tarjeta de Crédito, Cuenta Corriente, Cheque y Tiquet**.

Y agrega: “La identificación también se realizará cuando el importe de la operación sea igual o superior a \$ 95.812 (antes \$ 46.360) y no se haya efectuado por alguno de los medios de pago electrónicos autorizados”.

“El sistema “Comprobantes en Línea” considera que **la operación no fue realizada través de medios electrónicos cuando se marca en condiciones de venta**, una de las siguientes opciones: Contado u Otra.

En el caso de operaciones efectuadas por responsables inscriptos frente al impuesto al valor agregado, cuya actividad principal corresponda a la comercialización mayorista, en tanto, se exceptuará de identificar al cliente cuando la operación sea igual o menor a **\$95.812** y **“el pago se efectúe por algún medio electrónico autorizado”**.

Fuente: Radio Mitre